

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

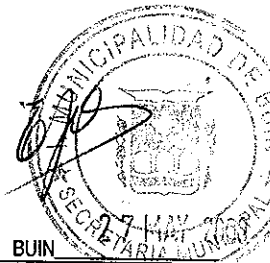
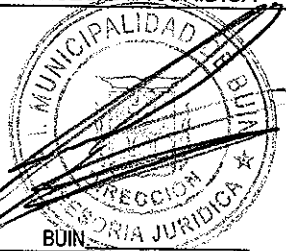
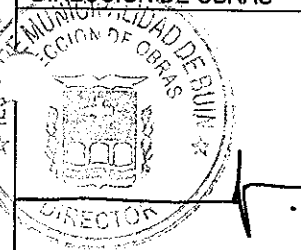
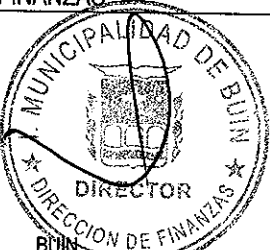
JUNTA DE VECINOS VILLA CAMARA DE COMERCIO LAS PALMAS

En Buin a 19 MAY 2009 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada "**JUNTA DE VECINOS VILLA CAMARA DE COMERCIO LAS PALMAS**", RUT N° 53.305.075-1, comuna de Buin, representada legalmente por su presidente, Don Rolando Tapia Cabrera, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en \_\_\_\_\_

se acuerda el siguiente convenio de subvencion:

**PRIMERO:** La institución denominada, "**JUNTA DE VECINOS VILLA CAMARA DE COMERCIO LAS PALMAS**" ha presentado el proyecto denominado "Cierre multicancha Villa Las Palmas", que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención correspondiente a Remanentes 2008, a la "**JUNTA DE VECINOS VILLA CAMARA DE COMERCIO LAS PALMAS**" que lleva el número 949 de la Sesión Ordinaria número 229, de fecha 09 de Octubre de 2008. El Decreto Ex. N° 2.187 de fecha 15 de Octubre de 2008, que aprueba el acuerdo N° 949, de la Sesión Ordinaria N° 229 de fecha 09 de Octubre de 2008, del Concejo Municipal, que aprueba otorgar y entregar subvención correspondiente a Remanentes 2008, a la "**JUNTA DE VECINOS VILLA CAMARA DE COMERCIO LAS PALMAS**", Presupuestos Participativos 2008. El Acuerdo N° 969, de la Sesión Ordinaria N° 231 de fecha 23 de Octubre de 2008, que aprueba otorgar y entregar subvención correspondiente a Remanentes 2008, por la suma de \$2.420.000.- (dos millones cuatrocientos veinte mil pesos), incluido el 10% a la "**JUNTA DE VECINOS VILLA CAMARA DE COMERCIO LAS PALMAS**", para el proyecto "Cierre Multicancha Villa Las Palmas", aprobado a su vez por Decreto Ex. N° 2341 de fecha 27 de Octubre de 2008. La subvención indicada se

<b>VISACIONES</b>
SECRETARIA MUNICIPAL

ASESORIA JURIDICA

DIRECCION DE OBRAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>43</u>
BUIN <u>27</u> Oct. 2008

RECEPCION DE DOCUMENTO  
ASESORIA JURIDICA  
FECHA 29.9.2009



<b>VISACIONES</b> SECRETARIA MUNICIPAL
 BUIN 27 MAY 2009
<b>ASESORIA JURIDICA</b>
 BUIN 27 MAY 2009
<b>DIRECCION DE OBRAS</b>
 BUIN 27 MAY 2009
<b>DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</b>
 BUIN 27 MAY 2009
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>43</u>
BUIN 27 MAY 2009

otorga a través del Decreto Ex. Número 1196, de fecha 11 de Mayo de 2009.

**TERCERO:** La municipalidad entrega a la "JUNTA DE VECINOS VILLA CAMARA DE COMERCIO LAS PALMAS" la suma de \$2.420.000.- (dos millones cuatrocientos veinte mil pesos), Presupuestos Participativos 2008 incluido el 10%, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente al objetivo aprobado, que es el financiamiento de:

- Instalación de 60 metros lineales de reja metálica en malla Acma de 1.85 por 3.00 metros confeccionada con perfil ángulo 30x30x2 mm, soldada a pilares de perfil cuadrado de 50x50x2 mm, incluye portón de 4.00 metros de ancho en dos hojas y dos puertas y compra de otros materiales varios.

**CUARTO:** La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.004 Organizaciones Comunitarias.

**QUINTO:** Corresponde a la Dirección de Obras Municipales la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución beneficiada en la inversión de los fondos asignados.



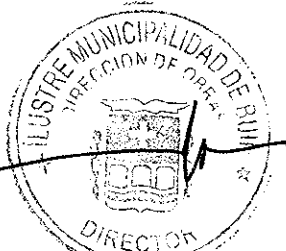

**SEXTO:** Los gastos sólo se podrán realizar a contar del momento en que se perciba el dinero de la subvención.

**SEPTIMO:** La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCION" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada. En todo caso, la rendición indicada deberá hacerse dentro del presente año.

**OCTAVO:** Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros



entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

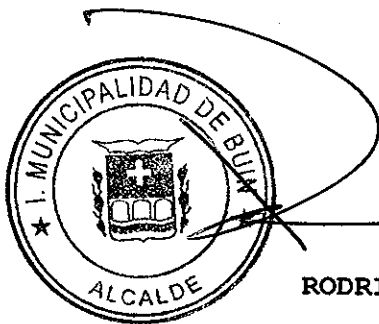
<b>VISACIONES</b>
SECRETARIA MUNICIPAL

BUIN
ASESORIA JURIDICA

BUIN
DIRECCION DE OBRAS

BUIN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

BUIN
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>43</u>
BUIN <u>27 MAY 2009</u>

**NOVENO:** Se deja expresa constancia que la **JUNTA DE VECINOS VILLA CAMARA DE COMERCIO LAS PALMAS** toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**DECIMO PRIMERO:** El presente convenio se otorga en 8 (ocho) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

**DECIMO SEGUNDO:** La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, y la personería de Don Rolando Tapia Cabrera, para representar legalmente a la Institución JUNTA DE VECINOS VILLA CAMARA DE COMERCIO LAS PALMAS, consta en los Certificados de personalidad jurídica y directorio vigente otorgados por la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Buin, de fecha 27 de Febrero de 2009, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

  
**ROLANDO TAPIA CABRERA**

REPRESENTANTE

JUNTA DE VECINOS VILLA CAMARA DE COMERCIO LAS PALMAS